

ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

Municipio de Salinas

OFICINA DE LA ASAMBLEA MUNICIPAL

P. O. BOX 1149

SALINAS, PUERTO RICO - 00751

ORDENANZA NUM. 12

SERIE 1992-93

ORDENANZA DE LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO, PARA DECLARAR DIAS FESTIVOS LOS COMPRENDIDOS ENTRE EL 11, 12, 13 Y 14 DE FEBRERO DE 1993, CON MOTIVO DE LA CELEBRACION DE NUESTRO TRADICIONAL CARNAVAL ABEY.

- POR CUANTO: Es ya tradicional de nuestro pueblo de Salinas el celebrar anualmente el tradicional "Carnaval Abey".
- POR CUANTO: Este carnaval tiene como propósito el proveer al pueblo de varios días de esparcimiento, solaz y sano entretenimiento, así como preservar esta bella tradición.
- POR CUANTO: Nuestro Carnaval Abey se ha hecho tan famoso para orgullo nuestro, que trasciende ya los límites de nuestro pueblo.
- POR CUANTO: En dicho Carnaval se instalará kioskos, juegos de entretenimiento, etc.
- POR CUANTO: Queda terminantemente prohibido a grupos o individuos no autorizados por el Presidente del Carnaval Abey a instalar kioskos, negocios, pinchos, etc., en los alrededores de la Plaza de Recreo, Casa Alcaldía, durante los días 11, 12, 13 y 14 de febrero de 1993, hasta las 3:00 A.M.
- POR TANTO: ORDENASE POR LA HONORABLE ASAMBLEA MUNICIPAL DE SALINAS, PUERTO RICO:
- Sección 1ra: Declarar como por la presente se declara días festivos los días 11, 12, 13 y 14 de febrero de 1993, con motivo de la celebración de nuestro tradicional Carnaval Abey.
- Sección 2da: Toda infracción de cualquier disposición de esta ordenanza constituirá un delito público castigable con multa máxima de \$300.00 (dólares) ó en su defecto cárcel por no más de quince días.
- Sección 3ra: Esta Ordenanza por tener sanciones penales deberá ser publicada en uno o más periódicos de circulación general en Puerto Rico y deberá reproducirse y proveer a la venta debidamente certificada, al precio de costo en la Oficina del Secretario de la Asamblea Municipal.
- Sección 4ta: Esta ordenanza comenzará a regir después de los diez (10) días de haber sido publicado según lo dispone la Sección Tercera.
- Sección 5ta: Copia de esta Ordenanza deberá enviarse al Departamento de Hacienda y a los organizadores del Carnaval Abey para su conocimiento y fines pertinentes.

JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL

Felicita Llovet Colón
FELICITA LLOVET COLON
PRES. ASAMBLEA MUNICIPAL

Aprobada por el Honorable Alcalde, Basilio Baerga Paravisini, a los 1
días del mes de Octubre de 1992.

BASILIO BAERGA PARAVISINI
ALCALDE

ORDENANZA NUM. 12

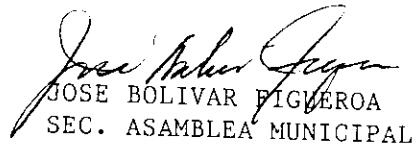
SERIE 1992-93

C E R T I F I C A C I O N

YO, JOSE BOLIVAR FIGUEROA, Secretario de la Asamblea Municipal de Salinas, Puerto Rico, CERTIFICO: Que la que antecede es copia fiel y exacta de la Ordenanza Núm. 12, Serie 1992-93, adoptada por la Asamblea Municipal en la Sesión Ordinaria del día 1 de 1992.

Se certifica, además, que dicha ordenanza fue aprobada con los votos afirmativos de los siguientes asambleístas presentes en dicha sesión: Felicita Llovet, Angel M. Colón Sánchez, Julio E. Rivera Sánchez, César Alsina Meléndez, Carmen M. Vega Ortiz, Maximiliano Rivera, José A. García, Ada I. Alvarado Merced, Vicente Torres Ramos, Benjamín Zayas Soto.

EN TESTIMONIO DE LO CUAL, libro la presente certificación bajo mi firma y sellada oficial de este municipio hoy día 1 de octubre de 1992.



JOSE BOLIVAR FIGUEROA
SEC. ASAMBLEA MUNICIPAL